



Man Canobay y sus Concaly Diputados del Comun, D. De
Dro Sanchez Mancos y D. Jaime Menchon Procurador
Dro y Sindico grad y perovnero; los quales componen
Consejo, Justicia y Regimiento de la misma, juntos y
congregados como lo tienen de Costumbre para tratar
de las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades,
bien y utilidad de este Pueblo, se trato y resolvió lo
siguiente:

Se manifesto por el Sr. Presidente era necesario q.
esta Corporacion diese todas las disposiciones q.
dictan las Leyes p.^a conservar el buen Orden, la tranquilidad,
la seguridad general y demas derechos publicos entodas
las ramificaciones de la Sociedad en este Pueblo, tenien
do para ello presentes las ultimas disposiciones de
nuestro Soberano y reglamentos de Policia del Reyno;
pues a estos sagrados objetos se dirigen la insti
tucion y autoridad del indicado ramo de Policia y los
Ajustamientos; y convencidos de esta verdad todos
los dros señs despues de haber Conferenciado largam.
sobre el particular acordaron que por medio de
su auto de buen gobierno q.
se fijara en el sitio publico y acostumbrado de esta poblacion
se ordenen y hagan saber al publico de

